

JUNTA ELECTORAL DE LA RFETM – PROCESO ELECTORAL 2020 NOTA INFORMATIVA Nº 8

Reunida la Junta Electoral se procede a emitir la presente Nota Informativa en relación a los siguientes asuntos:

1.- ENVIO DOCUMENTACION PARA VOTO POR CORREO.

- De conformidad con el calendario electoral, el período de voto no presencial comenzará el día 9 de abril, finalizando el 20 del mismo mes.

El servicio estatal de correos va a proceder al envío de los sobres para poder realizar el voto no presencial, desde el día 7 de abril del mes corriente, con objeto de asegurar la recepción del mismo por todos los electores. Es por ello, por lo que algunos envíos podrán ser recibidos el día 8 de abril, no obstante esa posible recepción anticipada, se recuerda que el plazo para el depósito del voto en las oficinas de correos comienza el día 9 de abril, extendiéndose hasta el 20 del mismo mes.

- Los sobres con la documentación para ejercer el voto por correo se entregarán de forma individual a cada elector en las direcciones señaladas al efecto por los mismos en las solicitudes presentadas ante la Junta Electoral. El servicio de correos hará dos intentos de entrega en el domicilio fijado para el ejercicio al derecho del voto no presencial. Para el supuesto de que no pudiera hacerse la entrega en dicho domicilio, el elector podrá recogerla personalmente en la oficina de correos que corresponda al domicilio señalado.

- Cada elector recibirá el certificado acreditativo de su inclusión en el censo de voto no presencial, la papeleta de votación, el sobre para la votación y el sobre para el envío al apartado de correos.

El listado con las candidaturas, ordenadas alfabéticamente, se enviarán a los electores por correo electrónico, a la dirección de correo electrónico desde donde se solicitó el voto no presencial. Igualmente están publicadas en el Anexo I del Acta de la Junta Electoral nº 8.

Junto con las candidaturas también se remitirá por correo electrónico modelo oficial de papeleta de votación. Se admitirán las papeletas de votación rellenas tanto de forma manuscrita como impresa, siempre que no contengan tachaduras, sean legibles y se emitan en el modelo oficial enviado.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL VOTO POR CORREO.

- Para la emisión efectiva del voto por correo, el elector o la persona física designada por los clubes para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, acudirá a la oficina de correos, exhibirá el certificado original que le autoriza a ejercer el voto por correo, así como original de su

DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados. Una vez verificada la identidad del elector o del representante, introducirá la papeleta en el sobre de votación a que se refiere el artículo 34 del Reglamento Electoral y, una vez cerrado éste, lo introducirá, junto con el certificado original autorizando el voto por correo, en el sobre de mayor tamaño (contiene nombre y apellidos del remitente, así como la federación, circunscripción y estamento por el que vota). El sobre ordinario se remitirá al Apartado de Correos habilitado exclusivamente para la custodia de los votos por correo: Apartado de Correos 8027 - 28080 – Madrid.

- El voto ha de ser de carácter individual, sin que quepa que en un mismo sobre aparezcan votos de varios electores. La conculcación del carácter individual de los mismos, determinará su anulación.

- El elector ha de rellenar la papeleta oficial de voto, eligiendo entre los nombres de la relación de candidatos, hasta un máximo igual al número de representantes a elegir para su estamento. Se podrán poner menos nombres que el número máximo, pero nunca más. En caso de voto por más candidatos al número superior de representantes de cada estamento, conllevará la anulación del voto emitido.


- El depósito de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse dentro del plazo establecido en el calendario electoral: desde el **9 de abril de 2021 hasta el 20 de abril de 2021**. No serán admitidos los sobres depositados en fecha anterior o posterior al plazo establecido.

- Dado que ni el Reglamento electoral, ni la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas establece nada al respecto, el envío del voto podrá realizarse tanto por correo ordinario como por correo certificado. No obstante, en el sobre ha de constar en todo caso el sello de la oficina de correos. Desde la Junta Electoral se recomienda el envío a través del correo certificado, por la mayor seguridad que ofrece al quedar cada envío identificado y registrado.

En Madrid a 7 de abril de 2021



Fdo: Manuela Granado Cuadrado
Presidenta



Fdo: Antonio Chaves Ramírez
Secretario



Fdo: Javier Ignacio Pérez Muñoz
Vocal